

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01071-00

En atención al escrito de renuncia presentado por la abogada HAILEM ZULAY ALMANZA PEDRAZA, apoderada judicial de la parte demandante, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, la misma será aceptada.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada HAILEM ZULAY ALMANZA PEDRAZA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy **14 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb5c662031fef8dccbd95a17fd9c9bd2af8a9adaa49c523baddde2ab40e34ff**
Documento generado en 13/01/2022 04:41:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>